

Formulario vigente para su presentación con posterioridad a la entrada en vigor de la LEY 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio

CONVENIO REGULADOR

En, a de de

REUNIDOS

De una parte, D./D^a....., edad....., vecino de, C/nº....., y D.N.I. nº

Y de otra, D./D^a.....edad,..... vecina de....., C/.....nº, y D.N.I. nº

Intervienen en su propio nombre y derecho, y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente Convenio Regulador, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que contrajeron matrimonio canónico/civil en, el día..... de de, según consta en la inscripción del Registro Civil de, Sección....., Tomo....., Folio, como se acredita con la certificación que se acompaña a la demanda principal.

SEGUNDO. Que del citado matrimonio no ha habido descendencia alguna.

TERCERO. Que el régimen económico del matrimonio, es el de sociedad legal de gananciales.

CUARTO. Que deseando ambos cónyuges obtener la disolución de su matrimonio, de mutuo acuerdo, y de conformidad con el artículo 86 del Código Civil, se proponen acudir a la jurisdicción competente, formulando a tal efecto la presente propuesta de Convenio Regulador, a tenor de lo dispuesto en los artículos 81.1 y 90 del Código Civil, con arreglo a las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA Los cónyuges manifiestan expresamente su voluntad de obtener el divorcio.

SEGUNDA Reconocen ambos cónyuges que cuentan con medios suficientes para su propia subsistencia, y teniendo en cuenta que el divorcio no les produce ningún desequilibrio económico, no es de aplicación el artículo 97 del Código Civil, y por tanto no ha lugar a señalamiento de compensación económica a favor de uno de ellos y a cargo del otro. En todo caso, renuncian mutuamente a la pensión que establece el artículo 97 del Código Civil.

TERCERA Ambos cónyuges declaran en el presente documento, no poseer otros bienes que los de uso personal de cada uno de ellos, por lo que no procede liquidación alguna de la sociedad conyugal, quedando disuelta desde este momento la sociedad legal de gananciales existente entre ambos cónyuges.

CUARTA Los cónyuges firmantes formularán demanda de divorcio ante la jurisdicción civil de, en la forma establecida en el artículo 777 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley 1/2000, es decir, de común acuerdo, proponiendo el presente Convenio Regulador a la aprobación judicial y comprometiéndose a comparecer para su ratificación, así como cuantas veces fuese necesario hasta la obtención de la sentencia de divorcio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, expresión libre y espontánea de los que suscriben, firman a los efectos oportunos, en el lugar y fecha ut supra.

Fdo:

Fdo: